

## INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

## ÁREA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

### PROGRAMA OPERATIVO 2021 EVALUACIÓN SEMESTRAL AL CUMPLIMIENTO

**PRINCIPALES HALLAZGOS** 

# **CONTRALORÍA INTERNA**

AGOSTO 2021





El Programa Operativo Anual (POA) es un ejercicio de planeación que debe estar alineado con el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2019-2030, aprobado mediante acuerdo 178/SE/13-09-2018, que contempla elementos de la planeación como son: objetivos, metas y actividades, entre otras; y permite mediante la asignación de recursos económicos, calendarizar y programar el presupuesto a nivel de partidas presupuestarias establecidas claramente en el clasificador por objeto del gasto. Su fundamentación jurídica se ubica en la normativa del ámbito federal, estatal y aquella específica del IEPC Guerrero.

El POA debe buscar coherencia entre la planeación operacional de corto, mediano y largo plazo, y su ejecución, debe contribuir al logro de los objetivos, indicadores y metas institucionales; para la formulación del POA, se deben considerar las funciones sustantivas de la estructura orgánica indicadas en el Reglamento Interno y el Manual de Organización; definir políticas que orienten el cumplimiento de las funciones de las áreas; clasificar los recursos por fuente y destino; definir a las unidades responsables con las actividades acorde con las atribuciones y funciones que desempeñan; y asignar los techos financieros de acuerdo con las políticas del IEPC Guerrero.

En ese contexto, se verificó la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), que es una herramienta de planeación que identifica en forma resumida los objetivos de un programa, incorpora los indicadores de resultados y gestión que miden dichos objetivos; especifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores, e incluye los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa, así como el Programa Operativo Anual y el Presupuesto de Ingresos y Egresos del año 2021, encaminados a la realización de metas y objetivos para el fortalecimiento y cumplimiento del quehacer institucional, en el marco de las funciones constitucionales y legales, documentos que fueron aprobados por el Consejo General del IEPC Guerrero, mediante el siguiente acuerdo:

- Acuerdo 002/SE/15-01-2021, de fecha 15 de enero de 2021. (Fecha de aprobación).
- Acuerdo 111/SE/03-04-2021, de fecha 03 de abril de 2021. (Primera modificación).
- Acuerdo 0182/SO/26-05-2021, de fecha 26 de mayo de 2021. (Segunda modificación).

De acuerdo con lo anterior, es pertinente mencionar que la evaluación que este Órgano Interno de Control realizó al Programa Operativo Anual correspondiente al periodo enero-junio del 2021, fue con base en la versión aprobada por el Consejo General mediante los acuerdos mencionados líneas arriba, mismos que fueron aprobados por el máximo órgano de dirección.

Es importante señalar, la importancia de publicar la información en la página institucional de este órgano electoral, los acuerdos y en su caso, las modificaciones que deriven, todos con sus Página 2 de 8





respectivos anexos y estar disponibles en la página de Internet, para efectos de consulta y seguimiento, tanto de este Órgano Interno de Control, como de las áreas administrativas, lo cual redundará en el logro de objetivos en conjunto.

De la información proporcionada por las áreas administrativas, se informa que se verificó el cumplimiento de 9 programas presupuestales que contienen un total de **422** actividades, de las cuales se verificó que se han cumplido en su totalidad 258 actividades y 164 actividades están pendientes por realizar, de conformidad con los plazos establecidos en el POA 2021; por lo tanto, las actividades culminadas representan un **61%**, en tanto que las actividades pendientes por realizar por las áreas responsables representan el **39%**. Ver detalles en el **Anexo 1**.

#### HALLAZGO 1.

Con los elementos que las áreas proporcionaron y con motivo de los procedimientos de revisión aplicados, se verificó que el Consejo General mediante el acuerdo 002/SE/15-01-2021, aprobó el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2021, uno de los documentos que lo integran, se denomina: "Programa de Inversión en Actividades", donde se plasma el nombre del proyecto, la unidad responsable de su ejecución y el monto asignado, entre otros datos; ahora bien, en dicho acuerdo, también se aprobó el Programa Operativo Anual (POA), que contiene las actividades detalladas y el periodo de ejecución en que se llevará a cabo el programa o proyecto, por el área responsable de su cumplimiento. En ese sentido, se identificó que la unidad responsable de su ejecución es distinta en ambos documentos, lo que se traduce en deficiencias administrativas y de control para el seguimiento del proyecto en términos financieros.

#### Recomendación:

A fin de subsanar las deficiencias administrativas, se sigue reiterando la misma recomendación, que tanto la Dirección Ejecutiva de Administración y la Coordinación de Planeación, Programación y Presupuestación del este Instituto Electoral, deben reforzar los procedimientos y mecanismos de control interno en la elaboración del Programa de Inversión en Actividades del Presupuesto de Egresos y del Programa Operativo Anual (POA), con la finalidad de que el nombre de las áreas responsables de llevar a cabo los programas, proyectos y actividades, coincidan en todos los documentos antes citados y con ello se pueda realizar un seguimiento eficaz en los avances financieros y presupuestales que se tienen registrados en el sistema OPERGOB.

Página 3 de 8





Por lo que, la Coordinación de Planeación, Programación y Presupuestación, debe verificar el contenido correcto del llenado en la asignación de los proyectos especiales y estratégicos y las actividades ordinarias (presupuesto base), en el POA aprobado por el máximo órgano de dirección de este Instituto, en lo que refiere a la Unidad Responsable del IEPC Guerrero, tipo de gasto, programa, propósito del programa, componente, actividad institucional, indicador, línea base y beneficiarios, para que las áreas responsables lleven a cabo la planeación y ejecución de sus actividades de manera eficaz y eficiente hasta su conclusión. Por lo tanto, se debieron realizar las modificaciones en el POA correspondiente, con la finalidad de que los programas, componentes y proyectos correspondan con la unidad responsable de su ejecución y de esta manera culminar en un seguimiento adecuado y veraz.

#### HALLAZGO 2.

Derivado de la evaluación efectuada al seguimiento de las actividades y proyectos del avance semestral presentados por las áreas administrativas, fue posible detectar áreas que sustituyeron, cambiaron o eliminaron actividades planteadas en el POA 2021, aprobado mediante el acuerdo 002/SE/15-01-2021, y sus respectivas modificaciones, sin indicar si atendieron lo dispuesto en el Manual para la Programación y Presupuestación del IEPC Guerrero, aprobado por el Consejo General mediante acuerdo 043/SO/21-06-2017.

#### Recomendación:

Las áreas responsables de realizar la programación operativa para cada ejercicio fiscal, tanto de sus actividades ordinarias (presupuesto base) como proyectos especiales, deben reportar en cada formato los avances de cumplimiento del POA, basados en el POA 2021 aprobado y sus respectivas modificaciones, que estén debidamente aprobados y firmados por el Consejo General, por lo tanto, las modificaciones y adiciones que las áreas responsables realicen al POA, deben atender el procedimiento plasmado en el Manual para la Programación y Presupuestación del IEPC Guerrero. Se requiere que la Dirección Ejecutiva de Administración y la Coordinación de Planeación, Programación y Presupuestación atiendan debidamente el procedimiento, lo cual, redundará en una evaluación objetiva en el desarrollo de los programas y proyectos de este Instituto Electoral.





#### HALLAZGO 3.

Se sigue reiterando la identificación de un proyecto especial aprobado en el documento denominado "Programa de inversión en actividades 2021", donde se plasma entre otras cosas, el Sector, la unidad responsable de su ejecución, el nombre del proyecto, el número único del proyecto y el monto asignado, dicho documento forma parte de la aprobación mediante el acuerdo 002/SE/15-01-2021 por el Consejo General, en este sentido, son proyectos que tienen aprobada una asignación presupuestal; sin embargo, no cuentan con una aprobación de las actividades a realizar en cada proyecto en el "Programa Operativo Anual", durante el ejercicio fiscal 2021, para el seguimiento del cumplimiento de sus objetivos y metas.

#### Recomendación:

Para realizar una adecuada evaluación del desempeño de los planes, programas y proyectos, los proyectos estratégicos de las áreas administrativas, deben contar con un Programa Operativo Anual que contenga la descripción de sus actividades, como son las siguientes: actividad, unidad de medida, meta anual, frecuencia de medición, indicador, periodo de ejecución y medios de verificación, para facilitar el seguimiento de evaluación y cumplimiento de las actividades, por lo tanto, la Dirección Ejecutiva de Administración y la Coordinación de Planeación, Programación y Presupuestación deberán emplear el procedimiento adecuado que contempla el Manual de Planeación, para que cada proyecto especial, este integrado con un POA acorde a sus actividades programadas y alineado al presupuesto anual autorizado, lo cual, redundará en una evaluación objetiva en el desarrollo de los programas y proyectos de este órgano electoral. Por lo cual, se reitera nuevamente, la necesidad de incorporar dichos programas operativos de trabajo en una siguiente modificación que se realice al POA 2021, y sea sometido a aprobación por el Consejo General del IEPC-Guerrero.

#### HALLAZGO4.

Con la información presentada por las áreas en los reportes de seguimiento del periodo enerojunio del 2021, y la conciliación con los datos expuestos en la versión del POA 2021 aprobada mediante acuerdo 002/SE/15-01-2021y sus respectivas modificaciones, fue posible determinar que la Dirección General Jurídica y de Consultoría, no tiene registradas actividades ordinarias (Presupuesto Base) para el presente ejercicio fiscal, aun cuando su integración en la estructura orgánica del IEPC Guerrero, fue aprobada mediante acuerdo 002/SE/15-01-2021 del Consejo General.

Página 5 de 8





#### Recomendación:

Para efectos de atender lo establecido en la Ley 454 de Presupuesto y Disciplina Presupuestaria del Estado de Guerrero Artículo 35 fracciones II, IV y VII, las previsiones de gasto deben establecerse de acuerdo a la justificación programática y calendarios establecidos; el artículo 39 fracción I del mismo ordenamiento, señala la obligatoriedad de que la Presupuestación se realice con base en los Programas Operativos Anuales; en tal sentido, las asignaciones presupuestales deben de estar consideradas en el contenido del POA y si estas son resultados de modificaciones a las estructuras administrativas, es importante sean justificadas en lo programático- presupuestal.

Es importante señalar, que la Dirección General Jurídica y de Consultoría, con fecha 22 de diciembre de 2020, mediante correo oficial, remitió su presupuesto base (actividades ordinarias), el cual, consta de 10 actividades, para su integración al Programa Operativo Anual de este Instituto Electoral, sin embargo, solo se incluyó su proyecto especial NUP 602. Defensa legal del Instituto, el cual, está integrado con una única actividad programada.

La unidad responsable en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Administración y la Coordinación de Planeación, Programación y Presupuestación de este Instituto Electoral, es inaplazable procedan, en lo inmediato, a integrar las actividades ordinarias (presupuesto base) del área responsable al POA 2021 que a ella corresponde y reportar a esta Contraloría Interna, su incorporación con la aprobación del Consejo General del IEPC-Guerrero, de manera inmediata para el correcto desarrollo de los fines institucionales.

#### HALLAZGO 5.

Derivado de los elementos que las áreas proporcionaron y de las pruebas aplicadas por la Contraloría Interna, se identificó que las áreas operativas y administrativas del IEPC Guerrero, presentaron medios de verificación (evidencia documental), distintos a los aprobados en el Programa Operativo Anual (POA), por parte del Consejo General, mediante el Acuerdo 002/SE/15-01-2021, por citar un ejemplo, en los medios de verificación indicaron que la documentación comprobatoria sería a través de un oficio, sin embargo, presentaron como evidencia Informes.

#### Recomendación:

Considerando que los medios de verificación son elementos probatorios para justificar el cumplimiento de las actividades programadas en el POA, es necesario que las unidades

Página 6 de 8





responsables, identifiquen y vinculen adecuadamente el diseño de sus actividades con los expedientes que de ellas se generan. Las áreas administrativas y operativas que integran este Instituto Electoral, deberán plasmar en los avances de sus POA 2021, únicamente información veraz y que cuenten con la evidencia documental de haber realizado los trabajos.

Las áreas responsables de la ejecución de los programas presupuestales y de las actividades, deben reforzar los controles internos y los mecanismos de supervisión, con la finalidad de que los medios de verificación de la actividad, sea realmente el producto final del trabajo realizado. De igual manera, se sugiere que la Dirección Ejecutiva de Administración y la Coordinación de Planeación, Programación y Presupuestación de este Instituto Electoral, brinden capacitaciones u asesorías a las áreas administrativas para la correcta programación de sus actividades y el medio de verificación a obtener como resultado final de su actividad.

#### HALLAZGO 6.

Se detectó que derivado del seguimiento y revisión efectuada a las áreas administrativas con los elementos que proporcionaron y de las pruebas aplicadas por la Contraloría Interna, respecto a la remisión de los medios de verificación de sus actividades programadas, se identificó que el área administrativa: Coordinación de Planeación, Programación y Presupuestación del IEPC Guerrero, no presentó sus medios de verificación (evidencia documental), en dos actividades que fueron requeridas por este Órgano Interno de Control, para ser sujetas a revisión.

#### Recomendación:

En el sentido de que los medios de verificación son elementos probatorios para justificar el cumplimiento de las actividades programadas en el POA, es necesario que las unidades responsables, identifiquen y vinculen adecuadamente el diseño de sus actividades con los expedientes que de ellas se generan.

Las áreas administrativas y operativas que integran este Instituto Electoral, deberán plasmar en los avances de su POA 2021, únicamente información veraz y que cuenten con la evidencia documental de haber realizado los trabajos, toda vez que no debe existir incoherencia en el avance reportado de las actividades programadas y carecer de la evidencia documental.

Las áreas responsables de la ejecución de los programas presupuestales y de las actividades, deben reforzar los controles internos y los mecanismos de supervisión, con la finalidad de que

Página 7 de 8





los medios de verificación de la actividad, sea realmente el producto final del trabajo realizado, aunado a ello, se requiere atender los requerimientos realizados por este Órgano de Control Interno, o en su caso, plasmar las observaciones u modificaciones al POA.

C. Radi Rubi Velasco

Jefe del Área de Evaluación al Desempeño de la Contraloría Interna del IEPC Revisó

Contraloría Interna del IEPC

El 31 de marzo del 2020, el titular de la Contraloría Interna de este Instituto, concluyo su gestión al frente de dicha instancia; dicho cargo es definido por el H. Congreso del Estado, quien a la fecha no ha designado al responsable